Atlántico para la Gente / GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2021-11-22

Informe de Supervisión No:	4
Contrato No:	202200973

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	Damaris Esther Perdomo Cantillo		
Identificación:	55302140		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales		
Nombre del Supervisor:	Gonzalo Gutierrez Diazgranados *C.C.12.561.345*		
Objeto del Contrato:	prestación de servicios profesionales en el fortalecimiento de la Gestión Tributaria en la Subsecretaria de Rentas adscrita a la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico, en los asuntos relacionados con las actividades que le sean encomendadas		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del Contrato será por Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202200013	**Fecha de C.D.P.**	2022 / 01 / 03
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202200713	**Fecha del R.P.**	2022 / 01 / 08

Valor del Contrato		
	Contrato Inicial	$ 42.640.000
	Adición 1	$
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$42.640.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
8/01/2022	7/09/2022	N/A	N/A

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO
(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRORROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
N/A	N/A	N/A	Calidad del servicio	N/A	N/A
			Cumplimiento	N/A	N/A
			Anticipo	N/A	N/A
			Pago anticipado	N/A	N/A
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A
			Salarios y prestaciones	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	Otros	N/A	N/A

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$42.640.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$42.640.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$19.010.333
Valor por ejecutar		$23.629.667
Valor a pagar en el presente Informe		$3.020.333
No. Factura o Cuenta de Cobro		4

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 8 de Marzo 2022 AL 7 de Abril de 2022

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones especificas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Brindar acompañamiento en la proyección de mandamientos de pago y resolución de medidas cautelares y en la proyección de Resoluciones que resuelven excepciones y recursos interpuestos por los contribuyentes contra los mandamientos de pago y actos administrativos que emanan desde el Departamento del Atlántico, en virtud de los procesos de determinación, liquidación y cobro coactivo en lo concernientes a cada una de las rentas que son recaudadas por el Ente Territorial	- Apoyo en la proyección de Resoluciones que resuelve excepciones contra Mandamientos de Pago. - Apoyo en la proyección de Resoluciones que resuelve recurso de reposición contra Resolución que resuelve Excepciones en el Procedimiento de Cobro Coactivo. - Apoyo en la proyección de Resoluciones que resuelven recurso de reconsideración.
Brindar acompañamiento en la proyección de respuestas a derechos de petición.	Apoyo a la gestión jurídica sobre peticiones, quejas y reclamos instaurados por los contribuyentes del Impuesto de Vehiculo Automotor en la etapa de cobro coactivo y determinación tributaria.
Brindar acompañamiento en el proceso de notificación electrónica y por página web de las Resoluciones que resuelven excepciones y recursos contra mandamiento de pago y resoluciones, además de los oficios de respuestas a Derechos de Petición.	Apoyo en el proceso de notificación electrónica de las resoluciones que resuelven excepciones contra mandamiento de pago, resoluciones que resuelven recursos de reposición y recurso de reconsideración y de las respuestas a derechos de petición.
Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.	Apoyo en la proyección de respuestas a requerimientos preventivos de la procuraduría.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.

e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Gonzalo Gutierrez Diazgranados, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 **ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
1	9430657568	7/02/2022	$624.100
2	9432049948	7/03/2022	$624.100
3	9433372886	6/04/2022	$624.100
4	9434086038	26/04/2022	$351.300
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$2.223.600

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **veintiseis (26)** días del mes de **Abril de 2022**

GONZALO GUTIERREZ DIAZGRANADOS
C.C No. *12.561.345* de Santa Marta
Subsecretario de Rentas/ Supervisor

DAMARIS ESTHER PERDOMO CANTILLO
C.C No. 55302140 de Barranquilla.
Contratista.

Reviso: Martha Sleman

ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 202200973 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS". CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y DAMARIS ESTHER PERDOMO CANTILLO.

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.788.103, en calidad de Secretario General, y por ende, debidamente delegado para aceptar cesiones contractuales, según delegación conferida mediante Decreto Departamental 021 de 2020 y en ejercicio de las facultades otorgadas por el decreto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo preceptuado en la Cláusula Décima Quinta del Contrato No. **202200973** del 8 de enero de 2022, atendiendo a la comunicación radicada el día trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022), por parte del Subsecretario de Rentas, **GONZALO GUTIERREZ DIAZGRANADOS** identificado con la cédula de ciudadanía No **12.561.345,** mediante la cual solicita la cesión del contrato de la referencia, en virtud de la cesión realizada por parte de **DAMARIS ESTHER PERDOMO CANTILLO** quien actúa en calidad de cedente, y **CRISTIAN WLADIMIR GONZALEZ MUÑOZ** en calidad de cesionario teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el contrato de Prestación de Servicios **N° 202200973** fue suscrito el día 8 de enero de 2022 por un valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($42.640.000.oo),** estableciendo como forma de pago: "EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante ocho (8) pagos mensuales iguales, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($5.330.000.oo).**

Que entre **DAMARIS ESTHER PERDOMO CANTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.302.140**, en calidad de **CEDENTE**, y **CRISTIAN WLADIMIR GONZALEZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.129.566.862**, en calidad de **CESIONARIO,** se celebró el 11 de abril de 2022 el contrato de cesión del contrato de prestación de servicios No. **202200973.**

Que el CEDENTE, ha efectuado cobro y se le han cancelado los periodos correspondiente del 8 de enero al 7 de abril de 2022 por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($15.990.000.00).**

Que la administración Departamental debe cancelar al CEDENTE, la suma de **TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($3.020.333.oo)** correspondiente al periodo del 8 al 24 de abril de 2022.

Que a partir de la cesión del contrato y hasta su terminación existe un saldo por ejecutar de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($23.629.667.oo),** los cuales deberán ser cancelados al CESIONARIO de la siguiente manera: Un (1) primer pago por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS**

M/L ($2.309.667.oo), correspondiente al periodo del 25 de abril al 7 de mayo de 2022 y el saldo restante Mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($5.330.000.oo)** Este valor será cancelado por parte del Departamento del Atlántico en caso que se ejecute a cabalidad las obligaciones contractuales pendientes por ejecutar.

Que la cláusula decima quinta del contrato establece *".-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del DEPARTAMENTO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato".*

Que en la medida en que EL CESIONARIO cumpla con similares condiciones de idoneidad, experiencia y formación que EL CEDENTE, es procedente autorizar y aprobar la cesión solicitada

Que la Subsecretaria de Rentas Departamental reviso la hoja de vida aportada por **CRISTIAN WLADIMIR GONZALEZ MUÑOZ** y verifico que este cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia y formación estipuladas en los Estudios Previos, por lo que es procedente autorizar y aprobar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. **202200973.**

Que en consecuencia, el suscrito Secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de la facultad otorgada por el parágrafo primero del artículo primero del Decreto Departamental 021 de 2020, AUTORIZA y ACEPTA la cesión del contrato de Prestación de Servicios **N°202200973,** celebrado entre **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y DAMARIS ESTHER PERDOMO CANTILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **55.302.140 (CEDENTE) ,** a favor de **CRISTIAN WLADIMIR GONZALEZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.129.566.862 (CESIONARIO).**

De conformidad con lo anterior, se señala que la cesión surtirá efectos a partir del 25 de abril de 2022.

Fecha: Se suscribe en la Ciudad de Barranquilla a los 13 días del mes de abril de 2022.

ACEPTO LA CESIÓN

RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
Departamento de Atlántico

Proyectó: Humberto Davila/ Abogado de la Secretaria General
Revisó: Fernando Bohórquez- Asesor Externo de la Secretaria General